

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CARRERA 6 NUMERO 30-07 TERCER PISO B/ CESAR CONTO
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO No. 281/

RADICADO: 27001-33-33-002-2018-00319-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: UNION TEMPORAL PAZ
DEMANDADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - FONDO COLOMBIA EN PAZ

En atención a la audiencia inicial, realizada el 10 de marzo de la anualidad, y ordenado mediante auto interlocutorio N° 218 numeral tercer del decreto de pruebas, respecto de la prueba de peritazgo solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante, en atención a que no obra lista de auxiliares de justicia perito en el área de economía, se solicitó al apoderado de la parte actora suministrar al Despacho el nombre de mínimo tres instituciones que puedan rendir dicho informe.

Ahora mediante memorial enviado por correo electrónico al Despacho, el apoderado judicial de la parte actora, aporato como instituciones a la Universidad Tecnológica del Choco-Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, El Municipio de Quibdó-Oficina de Planeación, La Universidad de Medellín-Facultad Ciencias Económicas y Administrativas y la Escuela Superior de Administración Publica (ESAP).

Como consecuencia de la anterior, el Despacho ordena oficiar a las respectivas instituciones suministradas por el apoderado judicial, si aceptan o no la realización del dictamen pericial decretado en audiencia inicial.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO;**

RESUELVE

UNICO – Por secretaria líbrese los exhortos necesarios dirigidos a Universidad Tecnológica del Choco-Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, El Municipio de Quibdó-Oficina de Planeación, La Universidad de Medellín-Facultad Ciencias Económicas y Administrativas y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. _____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria
